[illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-TE Y NVEVE.

gro.

En Calasparra en [illegible] de Julio de mil sete-
tos y veinte y nueve [illegible] natifique el de-
creto que precede a Esteban Castell [illegible] Rexidor
en [illegible] Doy fee =

[illegible]

Decreto ganarse por el
Ayuntamiento de Julio y
nombramiento de Diputado

En la villa de Calasparra en
quatro dias del mes de Julio de mill setecientos
veinte y nueve años los señores Dn. Pedro Lozano Vidal
Rexidor perpetuo, Procurador Sindico general y ultimo
que tiene a cargo esta jurisdicion, de la Orden de
S. Mag. que Dios guarde y Reales Señores de la Real Chanzi.
de la ciudad de Granada, Dn. Joseph Martin Baza
Rexidor perpetuo, Dn. Francisco Martin Lorente de Procurador
Sindico general, Dn. Francisco Vazquez Lozano, y Dn. Joseph
Mathias Martin Rexidores ... la maior parte
por ausencia de los demas sus compañeros, con
este su Auto Ministros de la villa estando juntos
en su Ayuntamiento y Sala Capitular como
acostumbran para tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de ambas Magestades y bien desta
Republica acordaron lo siguiente ——

Lo primero, vista por sus merzedes la peticion dada
por Joseph Hurtado y Pedro de Cuellar sobre la
[illegible] del depasito de los [illegible]